

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
AGUSTÍN CODAZZI CESAR
j01prmpalcodazzi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 18 No 13-07 Barrio Machiques
Teléfono: 5766077

REF. PROCESO SOLICITUD DE MATRIMONIO, PRESENTADO POR KAREN MARGARITA ACEVEDO AYOLA Y RONALD CARRILLO CHONA, RADICADO N° 200134089001-2020-00173-00.

Agustín Codazzi Cesar, Dos (02) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020).

Como quiera que la presente solicitud se enmarca en el cumplimiento de los requisitos indicados en el Código Civil Colombiano el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Admitase y désele curso a la solicitud de matrimonio civil de KAREN MARGARITA ACEVEDO AYOLA Y RONALD CARRILLO CHONA

SEGUNDO: Fijase el Once (11) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020) a las 3:00 pm, como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de matrimonio civil, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma LIFESIZE; medio ofrecido por la Rama Judicial ante las políticas de aislamiento decretadas para enfrentar la pandemia causada por el Covid-19.

De conformidad al Decreto 806 de 04 de junio de 2020, ofíciase a la Personería Municipal y a la Inspección de Policía de este municipio, para que en la fecha y hora antes en mención brinden apoyo institucional y coloquen en disposición virtual a los sujetos procesales en caso de que los mismo no cuenten con los medios tecnológicos para acceder a la diligencia.

TERCERO: Decrétese la recepción de los testimonios de ADALBERTO CALDERON BARRERA Y LUZ DARY MORA QUINTERO, Los cuales deberán conectarse de manera virtual en el día y hora señalado.

COPÍESE, RADÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ALGEMIRO DÍAZ MAYA
Juez